



Interlocutorio	Nº 0462
Radicado	05 266 31 03 001 2012 00337 00
Proceso	Especial de Imposición de Servidumbre
Demandante (s)	Empresas Públicas de Medellín
Demandado (s)	David Santiago Díaz Palacio y otros
Asunto	Nombra perito en objeción a dictamen y fija gastos

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Mediante auto del 02 de junio de 2021 se admitió objeción al dictamen presentado en el presente trámite y nombró un tercer perito de la lista del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para dirimir la controversia, para lo que se ordenó oficiar al Director Territorial de Risaralda.

Este último, allegó respuesta en la que informó que para el caso, lo que procede es que el Despacho nombre el perito de la lista de auxiliares por conformada por la entidad, para lo que remitió copia de la Resolución 639 de 2020 y el listado de peritos evaluadores de acuerdo a la resolución en cita.

De acuerdo a lo anterior, se nombra como tercer perito dirimente de la controversia en el presente trámite, a **JUAN CARLOS PÉREZ MUÑOZ** con registro de evaluador AVAL-71388902, quien se localiza en el correo info.avyta@gmail.com y móvil 3226021885. Designación que deberá ser comunicada por el interesado en el trámite y aceptada por aquel dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 639 de 2020 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Fíjense como gastos del perito la suma de un (1) millón de pesos, que deberán ser pagados por el objetante, conforme lo dispuesto en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

04

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b69e34fe38763151bd77953a0a3b205c78029069dec56437ba14e26dale1fed7
Documento generado en 01/07/2021 01:40:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>